

RESOLUCIÓN No. 65 DE 2025

“Por la cual se modifica la resolución 03 de 2025, relacionada con los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la delegación que le ha sido efectuada con Resolución 145 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución interna 3 del quince (15) de enero de 2025 se establecieron los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución, indicó que *“Los servidores públicos que perciban menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuenten con una vinculación legal o reglamentaria de al menos tres (3) meses tendrán derecho a recibir la dotación dispuesta por este acto administrativo.*

Teniendo en cuenta la estructura organizacional actual de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se establece que los empleos beneficiarios son:

1. Operario Código 487 Grado 01
2. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01

PARAGRAFO. Cuando se presenten modificaciones en la estructura organizacional de la Fundación, el Proceso de Gestión del Talento Humano deberá revisar si hay cambios en los empleos que tienen derecho a recibir la dotación”.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 04 del 11 de abril de 2025 de la Junta Directiva de la FUGA fijó el incremento salarial para la vigencia 2025 de los servidores públicos de la FUGA, en el cual, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 cuenta para la presente vigencia con un ingreso inferior a los 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se establece por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano la necesidad de incluir dicho empleo dentro de los beneficiados con la dotación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 65 DE 2025

“Por la cual se modifica la resolución 03 de 2025, relacionada con los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución interna 3 del quince (15) de enero de 2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. Los servidores públicos que perciban menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuenten con una vinculación legal o reglamentaria de al menos tres (3) meses tendrán derecho a recibir la dotación dispuesta por este acto administrativo.

Teniendo en cuenta la estructura organizacional actual de la FUGA, se establece que los empleos beneficiarios son:

1. Operario Código 487 Grado 01
2. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01
3. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02

PARAGRAFO. Cuando se presenten modificaciones en la estructura organizacional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Proceso de Gestión del Talento Humano deberá revisar si hay cambios en los empleos que tienen derecho a recibir la dotación.

PARAGRAFO 2. Teniendo en cuenta las disposiciones normativas señaladas en la parte considerativa de este acto, la dotación no constituye salario para los servidores públicos que ocupen los empleos señalados en este artículo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las demás disposiciones de la Resolución interna 3 del quince (15) de enero de 2025 no son objeto de modificación y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el contenido de esta resolución en la página web de la entidad y **COMUNICAR** al Proceso de Gestión del Talento Humano de esta entidad, para lo de sus competencias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **25 de abril de 2025**

Documento 20252000000655 firmado electrónicamente por:

**Liliana Patricia Hernández
Hurtado**

Subdirectora de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 25-04-2025 14:39:25



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 65 DE 2025

“Por la cual se modifica la resolución 03 de 2025, relacionada con los lineamientos en materia de dotación para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”

Revisó:

Lina Stefanía Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina

María del Pilar Salgado Hernández - - Talento Humano - Nomina



4f3af8a758a787a4a93e08ea9a124beb4d52662d9ebf66058dc0ab02be125bbe

Código de Verificación CV: c7124

